

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

0 7 JUN. 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N° 650 del 25.04.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3714, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 de junio de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 00/00/2014 de la DOM que señala que al local solo le falta regularizar obras menores para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 23.04.2020, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 23.04.2020

Rol

7-3714

Actividad Económica

ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA, VERDULERIA,

VENTA DE LEÑA Y BAZAR

Código Actividad

: 472.101

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

RUDECINDO ORTEGA Nº 1745 LOCAL 1

Nombre Del Contribuyente

BIZAMA TENORIO LEONOR ANDREA

Rut

OMUNICIPALIDAD

Nombre del Rep. Legal

Solicitud N°

64

Rol Avalúo

698 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar obras menores antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital)

1764670

HAA/GRA/>

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde" NDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS